

**ANEXO III**

**BASES GENERALES DE**

**CONCURSO DE FUNCIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
JUNIO, 2018

---



## **ANEXO III: BASES GENERALES**

### **I. Consideraciones generales**

En virtud de lo dispuesto por los artículos 291 y 297 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 y modificativas, reglamentados por el Decreto N° 104/018 de fecha 24 de abril de 2018, se establecen las bases generales a los concursos de acceso a las funciones de Encargado de Departamento y Sección por cada área de especialización.

El desarrollo del concurso es de carácter reservado, por lo que tanto la información de los concursantes como los resultados de las evaluaciones serán manejados con la adecuada reserva por todos los involucrados en el proceso.

Una vez concluido el concurso, dicha reserva no regirá para los postulantes del concurso.

### **II. Procedimiento**

#### **II.1. Inscripción**

El postulante podrá inscribirse en forma presencial o vía electrónica según indiquen las bases específicas del llamado a concurso.

Si las bases indican que el postulante deberá inscribirse en forma presencial, éste o quien lo represente, deberá presentar:

- \* Cédula de identidad vigente
- \* Declaración de conocimiento y aceptación de las Bases y de cumplir con los requisitos mínimos/excluyentes establecidos en el llamado (Anexo II que forma parte del presente)
- \* Declarar bajo juramento si es objeto de un procedimiento disciplinario de sumario administrativo (Anexo II)
- \* Declarar una dirección de correo electrónico.

El concursante o quien lo represente, deberá presentarse con fotocopia de la cédula de identidad. A efectos de acreditar la representación bastará una nota suscrita por el interesado.

Para las funciones que se desarrollan en el Interior del país se especificará en el llamado la localidad en la que el puesto se desarrolla.

El hecho que el concursante designado no resida en la localidad para la cual se concursa no implicará en ningún caso el derecho al cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.

Si las bases indican que el postulante podrá inscribirse vía electrónica, éste deberá enviar el formulario de inscripción que será publicado en la Intranet de la DGI, completando los datos que allí se soliciten y enviándolo por correo a la dirección que se determine.

En el referido formulario, el postulante declarará bajo juramento: conocer y aceptar las Bases; cumplir con los requisitos mínimos/excluyentes establecidos en el llamado; y si es objeto de un procedimiento disciplinario de sumario administrativo.

En cualquier etapa del desarrollo del concurso, si el postulante toma conocimiento de que es objeto de un procedimiento disciplinario de sumario administrativo, deberá comunicarlo en los siguientes cinco días hábiles de la notificación del inicio del mismo, al/ a los Tribunal/es del/los concurso/s en el/los que participe, bajo apercibimiento de excluirlo del/de los concurso/s.

En caso de que se constate que algún postulante se inscribió a más concursos de los que se habilita, sólo se tomarán como válidas las que se hayan efectuado en primer lugar, de acuerdo a la fecha y hora de la inscripción.

No se puntuará la formación y capacitación que no se encuentre respaldada documentalmente.

## II.2. Publicaciones y notificaciones

Todas las notificaciones que deban efectuarse (integración del Tribunal, resultados, lista de prelación, etc.) se realizarán en el correo electrónico declarado por el concursante, y las publicaciones que correspondan se harán en la Intranet de DGI.

A los efectos del cómputo de los plazos constitucionales, legales y reglamentarios, se considerará como válida la notificación efectuada en el correo electrónico denunciado por el concursante al momento de inscribirse, o el que comunique expresamente a estos efectos.

### II.3. Procedimiento y calendario

En las bases específicas de cada concurso se establecerá la fecha de inicio y cierre de la inscripción al concurso.

El Tribunal establecerá las fechas de la prueba técnica, prueba de evaluación de competencias organizacionales, de liderazgo y técnicas, y prueba de desempate, las cuales serán improrrogables, salvo caso de fuerza mayor por decisión unánime del Tribunal.

Etapas del concurso y los responsables de la gestión de las mismas:

ETAPA O ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA ETAPA
Inicio y cierre de las inscripciones	Departamento Gestión Humana
Publicación de nómina de concursantes habilitados	Departamento Gestión Humana
Publicación del representante de la Administración en el Tribunal del Concurso	Departamento Gestión Humana
Elección del representante de los concursantes	Departamento Gestión Humana
Publicación de la conformación del Tribunal de Concurso	Departamento Gestión Humana
Publicación de quién realizará la prueba técnica.	Tribunal del concurso
Publicación de bibliografía y temas a ser evaluados en la prueba técnica	Tribunal del concurso
Publicación de fecha de la prueba técnica	Tribunal del concurso
Publicación de los resultados de la prueba técnica	Tribunal del concurso
Publicación del puntaje otorgado a los méritos y antecedentes funcionales	Tribunal del concurso
Publicación de la fecha de la prueba de competencias	Tribunal del concurso
Devolución de la prueba de competencias	Tribunal del concurso
Publicación de los resultados finales. Entrega del Tribunal a la	Tribunal del concurso

Administración de la lista de prelación (salvo en caso de empate).	
Prueba de desempate (eventual)	Tribunal del concurso
Resultado final (eventual)	Tribunal del concurso
Asignación de las funciones concursadas	Dirección General

Los Tribunales de cada concurso deberán asegurar que la fecha y hora fijadas para las pruebas técnicas y de competencias organizacionales, de liderazgo y técnicas de su concurso, no coincidan con la de otro concurso.

#### II.4. Asignación de funciones

La asignación de funciones a los concursantes seleccionados, se efectuará a través de Resolución del Director General de Rentas.

Para el caso que el ganador del concurso haya sido objeto de un procedimiento disciplinario de sumario administrativo previo a la inscripción del concurso o posteriormente a la misma, la adquisición del derecho de acceso a la función de Encargado de Departamento o Sección quedará suspendida hasta tanto se resuelva el referido procedimiento por acto administrativo firme, y quedará sometida bajo la condición de que no se le imponga una falta disciplinaria calificada como grave que haya ameritado una sanción de suspensión igual o superior a tres meses, en cuyo caso no adquirirá el derecho a acceder a la función concursada.

Durante el transcurso de dicho procedimiento y hasta tanto el acto administrativo que resuelva el mismo adquiera la calidad de firme, se utilizará la lista de prelación correspondiente para designar de forma interina a quien ejercerá la función concursada durante dicho período, el cual quedará supeditado a lo que resulte por acto administrativo firme en el procedimiento disciplinario referido en el inciso anterior: si al sumariado se le impone la sanción prevista en el inciso anterior, el designado interino - según la utilización de la lista de prelación - quedará efectivo en la función, y en caso contrario, dejará de ejercer la misma, pasando a ejercerla el que resultó ganancioso del concurso.

## II.5. Empate

En caso de empate, al final del concurso, de cualquier lugar de la lista de prelación, se procederá de la siguiente forma:

A igual puntaje, primará el concursante que haya obtenido más puntos en la suma de los puntajes obtenidos en la prueba técnica y en la prueba de competencias laborales.

En caso de subsistir el empate, para las funciones de Encargado de Departamento primará el concursante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias laborales; y para las funciones de Encargado de Sección primará el concursante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba técnica.

Finalmente, si subsiste el empate, se elaborará una prueba extra sobre normativa interna de DGI y normas de procedimiento administrativo, la que será aplicada en un plazo de un mes luego de conocido el empate, previa notificación y publicación de los resultados finales que generaron el empate.

## **III. Etapas y factores**

### III.1. Etapas

En primer lugar se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos como mínimos/excluyentes. Su incumplimiento determinará la exclusión del postulante.

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas:

Etapas I: Factor 1. "Prueba técnica"

Etapas II: Factor 2. "Formación y capacitación"

Factor 3. "Antecedentes funcionales"

\* Antigüedad en DGI

\* Evaluaciones de desempeño

Etapas III: Factor 4. "Evaluación de competencias organizacionales, de liderazgo y técnicas. "

Se establecen los siguientes mínimos excluyentes: en la etapa I) de prueba técnica, el cincuenta por ciento del puntaje total asignado a la misma, para poder continuar con las siguientes etapas; y en la etapa III) de prueba de evaluación de competencias organizacionales, de liderazgo y técnicas, el sesenta por ciento del puntaje total asignado a dicha etapa.

III.2. Criterios de valoración de factores a aplicar:

ETAPA	FACTOR	COMPONENTE	PUNTAJE DEL FACTOR ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	PUNTAJE DEL FACTOR ENCARGADO DE SECCIÓN	PUNTAJE MÍNIMO EXCLUYENTE
I	1	Prueba Técnica	40	50	50% (para Enc. Depto. mínimo 20 pts. y para Enc Secc. mínimo 25 pts.
II	2	Formación y capacitación			
		Títulos de grado relacionado con el área a concursar	2	2	
		Otro título de grado relacionado con el área a concursar	1	1	
		Título técnico universitario o título intermedio de la carrera de grado relacionado con el área a concursar.	1	1	
		Títulos terciarios CETP - UTU relacionados con el área a concursar	1	1	
		Postgrado/s relacionados con el área a concursar	2	2	
		Doctorado o Master relacionados con el área a concursar	2,5	2,5	
		Cursos menores a 50 hs. (con o sin evaluación) y mayores a 50 hs (sin evaluación) relacionados con el área a concursar	1	1	
		Cursos de 50 hs. o más (con evaluación aprobada) relacionados con el área a concursar	1.5	1.5	
		Publicaciones e investigaciones no curriculares relacionadas con el área	0.5	0.5	

		a concursar			
		Docencia	0.5	0.5	
	<b>Total Factor 2</b>		13	13	
II	Antecedentes funcionales	Antigüedad en DGI	5	5	
		Evaluaciones de desempeño	2	2	
	<b>Total Factor 3</b>		7	7	
	<b>Total Etapa II (Factores 2 y 3)</b>		20	20	
III	4	Evaluación de Competencias Laborales	40	30	60,00% (para Enc. Dpto. mínimo 24 ptos. y para Enc. Secc. mínimo 18 ptos.)
<b>TOTAL</b>			100	100	

#### Factor 1: Prueba técnica

Este factor mide los conocimientos del concursante en relación a las funciones correspondientes al área de especialización que concursa.

La misma será elaborada, aplicada, dirigida, supervisada y corregida por el Tribunal, y si el Tribunal resuelve delegar cualquiera de dichas tareas, será la Administración la que designe el técnico interno o externo.

El Tribunal o el técnico designado a tales efectos, deberá dar a conocer los temas y bibliografía sobre los que se tomará la prueba, con una antelación mínima de veinte días corridos previos a la fecha fijada para la prueba técnica.

En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la finalización de la prueba técnica, se publicará la prueba y las pautas de corrección de la misma.

La prueba se aplicará de acuerdo al modelo especificado en el Anexo III que forma parte de la presente.

## Factor 2: Formación y capacitación

Este factor mide la formación académica y general del concursante.

En todos los casos el puntaje establecido es el máximo asignado al componente.

a. Título de grado: Se aplicará a aquellos concursantes que tengan un título de grado relacionado con el área.

En aquellos casos en que se exijan como requisitos para el acceso a la función de Encargado títulos de grado específicos que surjan del Manual de Funciones de Encargados o de las condiciones específicas del correspondiente llamado, dicho componente del Factor no será valorado, y los 2 puntos correspondientes se distribuirán por partes iguales y se sumarán a los asignados a los siguientes componentes: i) Otro título de grado relacionado con el área, ascendiendo este componente a 1,4 punto; ii) Título técnico universitario o título intermedio relacionado con el área a concursar, ascendiendo este componente a 1,4 puntos; iii) Título terciario CETP-UTU relacionado con el área a concursar, ascendiendo este componente a 1,4 puntos; iv) Postgrado, ascendiendo este componente a 2,4 puntos; v) Doctorado o Master, ascendiendo este componente a 2,9 puntos; en todos los casos para Encargado de Departamento y Sección.

b. Otro/s título/s de grado: El puntaje establecido es el máximo del factor. Se aplicará a aquellos concursantes que tengan otro/s título/s de grado relacionado/s con el área.

c. Título técnico universitario o título intermedio de la carrera de grado relacionado con el área a concursar: se tomarán en cuenta todos aquellos títulos técnicos dictados por instituciones universitarias reconocidas por el MEC o los títulos intermedios correspondientes a las carreras de grado relacionadas con el área a concursar, siempre que no se haya obtenido el título de grado, en cuyo caso se valorará únicamente en este último componente.

d. Títulos terciarios del Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU o equivalentes relacionados directamente con área de especialización concursada: se tomarán en cuenta todos aquellos títulos de nivel terciario dictados por el Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU y/o en instituciones reconocidas por el MEC.

e. Postgrado o diplomas relacionados con el área: se acredita con el diploma. Para los casos en que el concursante no haya finalizado, se acreditará la escolaridad y se asignarán los siguientes puntajes:

- \* Postgrado con el 50% o más de los créditos (o materias en caso de no existir créditos) obligatorias aprobadas: 0,5 punto
- \* Postgrado con el 75% de los créditos (o materias en caso de no existir créditos) obligatorias aprobadas: 1 punto
- \* Título de postgrado (o más): 2 puntos

Los títulos de Postgrado deberán ser otorgados por la Universidad de la República y/o instituciones universitarias autorizadas a funcionar como tales por el Poder Ejecutivo o aquellos que hayan sido registrados ante el MEC o en su caso, revalidados por éste, de acuerdo a lo establecido en el Dto. 104/014 de 28.04.2014. Se aceptarán además los títulos de esta naturaleza promovidos por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), del Instituto de Estudios Fiscales de España, u otros de naturaleza similar a criterio del Tribunal.

e. Maestría o Doctorado relacionados con el área: se acredita con el título. Para los casos en que el concursante no haya finalizado, se acreditará la escolaridad y se asignarán los siguientes puntajes:

- \* Maestría o doctorado con aprobación del 50% de los créditos (o materias en caso de no existir créditos) obligatorios: 0,5 puntos
- \* Maestría o doctorado con aprobación del 75% de los créditos (o materias en caso de no existir créditos) obligatorios: 1 punto
- \* Maestría o doctorado con tesis pendiente y 100% de los créditos (o materias en caso de no existir créditos) obligatorios aprobados: 1,5 puntos
- \* Título de Doctorado o Master (o más): 2,5 puntos

Los títulos de Maestría o Doctorado deberán ser otorgados por la Universidad de la República y/o instituciones universitarias autorizadas a funcionar como tales por el Poder Ejecutivo o aquellos que hayan sido registrados ante el MEC o en su caso, revalidados por éste, de acuerdo a lo establecido en el Dto. 104/014 de 28.04.2014. Se aceptarán además los títulos de esta naturaleza promovidos por el Centro

Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), del Instituto de Estudios Fiscales de España, u otros de naturaleza similar a criterio del Tribunal.

g. Cursos relacionados con el área a concursar: se discrimina entre cursos con carga horaria igual o mayor a 50 horas, ó menor a 50 horas.

Se ponderarán únicamente los cursos de formación relacionados con el área (curso, seminario, congreso, taller, simposio, jornadas, etc.) realizados en los últimos diez años anteriores al llamado a concurso, y que además cuenten con una carga horaria mínima de 10 horas.

No se computarán los cursos de inducción dictados por la Administración.

Los funcionarios que dicten cursos en DGI en calidad de docentes, los computarán como curso aprobado en calidad de participante de acuerdo a la carga horaria que posea el curso dictado.

Se equiparán las horas entre los cursos dictados por la DGI a los funcionarios del Interior y los de Montevideo, a efectos de que la ubicación geográfica de la oficina de DGI donde el funcionario realiza su tarea, no afecte el puntaje.

h. Publicaciones e investigaciones no curriculares: se tomarán en cuenta las publicaciones e investigaciones, relacionadas con el área, no incluidas en la currícula de maestrías, doctorados u otros títulos.

i. Docencia: este componente se incluye a efectos de ponderar la capacidad del concursante en cuanto a transmisión de conocimientos y manejo de grupos.

En todos los casos, la docencia a tener en cuenta es toda aquella que haya sido ejercida en instituciones de enseñanza habilitadas por el MEC, en calidad de docente a cargo del grupo (semestrales o anuales), durante al menos dos años, en los diez años anteriores al llamado a concurso.

En cada uno de los componentes (para los cuales no se haya señalado una escala específica determinando la asignación parcial de los puntos totales del componente), se asignará el puntaje máximo al concursante que acredite tener más méritos en el componente correspondiente, y a los restantes concursantes se les asignará un puntaje a prorrata y en forma proporcional a los méritos que tengan en dicho componente.

En aquellos casos en que en el componente a evaluar exista título intermedio y el concursante haya obtenido asimismo la titulación final, únicamente se ponderará el título final.

### Factor 3: Antecedentes funcionales

Este factor mide los años de experiencia laboral en el Organismo (independientemente de la modalidad de vinculación), y el desempeño del funcionario.

a. Antigüedad: sólo serán considerados los años de experiencia laboral en DGI, independientemente de la modalidad de vinculación anterior a la presupuestación - con excepción de la que el concursante hubiese tenido como becario y/o pasante-, atendiendo a que es un organismo altamente especializado.

Para el caso, quedan contempladas todas las situaciones en la que los funcionarios se encuentren en comisión, comisión de servicio, reserva de cargo, etc.

El mínimo de antigüedad requerido para la postulación es el establecido en el punto I "Consideraciones Generales".

Ponderación de la antigüedad para Encargados de Departamento y Sección:

Años en DGI	Puntaje
15 años o más	5 puntos
3 años	1 punto

Se adicionará 0.33 puntos por cada año completo de trabajo comprendido en la franja anterior.

b. Evaluaciones: se ponderarán las tres últimas evaluaciones de desempeño efectuadas al momento del cierre de la inscripción. Para el caso de que no existan evaluaciones por causas ajenas al concursante, se tomarán en cuenta y ponderarán las últimas tres que existan, y para el caso de no contar con tres evaluaciones, se promediarán las que existan.

Se asignará el puntaje máximo cuando el promedio obtenido en las evaluaciones sea de 20 puntos. Las puntuaciones restantes de la escala se transformarán proporcionalmente en función del valor máximo de 20 establecido precedentemente.

**Factor 4: Evaluación de competencias organizacionales, de liderazgo y técnicas.**

Este factor mide el desarrollo del concursante para cada una de las competencias definidas para las funciones del área de especialización concursada.

En caso de que el Tribunal resuelva delegar alguna de las tareas correspondientes a esta etapa en un técnico o equipo de técnicos, externos o internos, será la Administración la que designará el mismo.

Para el desarrollo de esta técnica, el Tribunal o en su caso el técnico externo o interno que se haya designado para la etapa de la prueba técnica, también deberá participar y será oído en su calidad de tal en esta instancia.

La evaluación se aplicará de acuerdo al modelo especificado en el Anexo IV que forma parte del presente.

#### **IV. Elección del representante de los concursantes en el tribunal de concurso**

Los representantes de los concursantes serán elegidos mediante voto secreto entre quienes se hayan postulado para ello.

Corresponderá la titularidad al postulante más votado y la suplencia a aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

Los funcionarios inscriptos al concurso respectivo podrán proponer candidatos por cada área a la que se presentaron, debiendo acreditar la aceptación de los mismos. Las personas propuestas deberán cumplir con los requisitos excluyentes/ mínimos de las funciones que aspiran a representar.

Hasta el momento de la apertura de los sobres en el escrutinio de elección de los representantes de los concursantes, la mayoría simple de los mismos podrá presentar una lista de consenso eligiendo a sus representantes, dejando sin efecto el escrutinio.

En caso de que no existan postulantes para representar a los concursantes, la Administración designará a dichos integrantes.

Se consideran causas inhabilitantes para integrar los Tribunales las siguientes:

- a. Ser postulante al concurso
- b. Ser cónyuge, concubino y/o tener relación familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad, de cualquier otro designado y con los concursantes inscriptos.

Los integrantes de los Tribunales de Concurso, firmarán una declaración jurada estableciendo que no poseen causas inhabilitantes. Por razones fundadas y dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la publicación de la conformación del Tribunal, de acuerdo al cronograma establecido (art. 3° del Dto. 500/991 en la redacción dada por el art. 1° del Dto. 420/2007), cualquiera de los concursantes podrá recusar a uno o más miembros del Tribunal designado.

**ANEXO III.1**

**DECLARACIÓN JURADA**

**CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES DE CONCURSO**

**IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

Proceso .....

Área de especialización (utilice sólo mayúsculas)

Por la presente, el Sr/a < apellido > < nombre >, titular de la cédula de identidad < n.nnn.nnn-n >, N° de orden < nnnn >, declara conocer y aceptar las Bases de los Concursos para la provisión de funciones de Departamento y Sección, aprobadas por Decreto N° ..... de fecha ....., y las condiciones particulares definidas por Resoluciones N° ..... y N°..... en el llamado a concurso de la función de Encargado de Departamento o Sección del área identificada anteriormente.

Asimismo, declaro ..... ser objeto de un procedimiento disciplinario de sumario administrativo.

DIA    MES    AÑO

## ANEXO III.2

### MODELO PRUEBA TECNICA

Se realizará una prueba técnica - asegurándose el anonimato de los concursantes - de acuerdo a las áreas de especialización definidas en el Manual de Funciones de Encargaturas de DGI. Ésta tendrá en cuenta las competencias técnicas específicas del área de especialización concursada. Para ello las preguntas y los casos a aplicar en las pruebas requerirán que el candidato establezca procesos de razonamiento y síntesis de información y/o pidiéndole que aplique conocimiento pertinente en contextos de trabajo.

El Tribunal elegirá la prueba técnica a aplicar entre las siguientes opciones:

- a) Prueba escrita de desarrollo de temas no estructurada donde mediante preguntas abiertas se le solicita al candidato que desarrolle un tema o contenido, y elabore una propuesta que contienen ciertas indicaciones para su realización.
- b) Prueba escrita de respuesta semi-estructurada: preguntas donde se le solicita al candidato que desarrolle un tema o contenido, y elabore una propuesta, que contienen ciertas indicaciones para su realización.
- c) Prueba escrita de solución de uno o más casos: presentación de situaciones problemáticas en el contexto del trabajo, donde existe una brecha entre la situación planteada y un objetivo a alcanzar o una situación deseada, y se requiere al candidato generar la o las soluciones y/o propuestas de estrategias de acción que permitan alcanzar los objetivos propuestos.
- d) Esta opción consistirá en la combinación de la opción de prueba a) con la opción de prueba c); o la combinación de la opción de prueba b) con la opción de prueba c).

Uso de bibliografía y otras fuentes: Para todas las opciones se determinará previamente si el concursante puede consultar bibliografía y otras fuentes de información durante el desarrollo de la prueba, y en su caso, cuál será la permitida.

En ningún caso se admitirá la prueba por múltiple opción.

En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la finalización de la prueba técnica, se publicará la prueba y las pautas de corrección de la misma.

La prueba será elaborada, aplicada, dirigida, supervisada y corregida por el Tribunal, y en caso de que éste resuelva delegar alguna o algunas de dichas tareas, será la Administración la que designe el técnico interno o externo.

### ANEXO III.3

#### MODELO EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES, DE LIDERAZGO Y TÉCNICAS.

Las competencias del área de especialización se medirán de acuerdo a la utilización de las siguientes técnicas:

1. Prueba de desempeño por medio de tarea o trabajo. Este tipo de tarea involucra al candidato en forma individual y/o grupal en el desarrollo de una tarea práctica o de laboratorio. Deberá saber resolver una situación problema usando las estrategias adecuadas para hacerlo en forma efectiva.

Para el desarrollo de esta técnica, el Tribunal o en su caso el técnico externo o interno que se haya designado para la etapa de la prueba técnica, también deberá participar y será oído en su calidad de tal en esta instancia.

2. Entrevista individual basada en competencias con utilización de preguntas de incidentes críticos y basadas en situaciones, con la opción de utilizar tests que aporten mayor información sobre competencias.

Las evaluaciones serán elaboradas, aplicadas, dirigidas, supervisadas y corregidas por el Tribunal, y en caso de que éste resuelva delegar alguna o algunas de dichas tareas en técnicos, éstos serán designados por la Administración.

En su caso, el Tribunal elaborará o el/los técnico/s externo/s o interno/s contratado/s entregarán al Tribunal, lista conteniendo los resultados de la misma con el puntaje obtenido por cada concursante en esta etapa, así como los informes de las evaluaciones realizadas a cada uno de los concursantes. Dicho informe deberá contener la valoración y puntaje otorgado al concursante en cada una de las competencias, explicitando las conductas observables constatadas al aplicar las referidas técnicas. Asimismo, el informe reflejará el puntaje total del concursante, el cual oscilará de 0 a 30 para las Encargaturas de Sección o de 0 a 40 para las Encargaturas de Departamento.

Los concursantes tendrán derecho a solicitar copia autenticada del mencionado informe, así como devolución verbal de los resultados de la evaluación por el Tribunal o el/los técnico/s que la/s haya/n aplicado.

A continuación se establecen los modelos de prototipo de corrección para esta prueba:

#### Encargados de Departamento

Competencia	Puntajes			
	Nivel Inicial	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado	Nivel Destacado
Compromiso Organizacional	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Proactividad	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Trabajo en Equipo	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Comunicación Interpersonal	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Liderazgo	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Orientación a resultados	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Resolución de problemas	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Negociación	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Toma de Decisiones	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Competencia Técnica	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4

#### Encargados de Sección nivel 1

Competencia	Puntajes
-------------	----------

	Nivel Inicial	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado	Nivel Destacado
Compromiso Organizacional	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Proactividad	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Trabajo en Equipo	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Comunicación Interpersonal	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Liderazgo	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Orientación a resultados	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Resolución de problemas	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Negociación	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Toma de Decisiones	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Competencia Técnica	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Total				

#### Encargados de Sección niveles 2 y 3

Competencia	Puntajes			
	Nivel Inicial	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado	Nivel Destacado
Compromiso Organizacional	0	Hasta 1,5	Hasta 2	Hasta 3
Proactividad	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 3
Trabajo en Equipo	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 3
Comunicación Interpersonal	0	Hasta 1,5	Hasta 2	Hasta 3

Liderazgo	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 3
Orientación a resultados	0	Hasta 1,5	Hasta 2	Hasta 3
Resolución de problemas	0	Hasta 1,5	Hasta 2	Hasta 3
Negociación	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 3
Toma de Decisiones	0	Hasta 1,5	Hasta 2	Hasta 3
Competencia Técnica	0	Hasta 1,5	Hasta 2	Hasta 3

**Encargados de Sección niveles 4 y 5**

Competencia	Puntajes			
	Nivel Inicial	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado	Nivel Destacado
Compromiso Organizacional	0	Hasta 1	Hasta 2	Hasta 3
Proactividad	0	Hasta 2	Hasta 2,3	Hasta 3
Trabajo en Equipo	0	Hasta 2	Hasta 2,3	Hasta 3
Comunicación Interpersonal	0	Hasta 1	Hasta 2	Hasta 3
Liderazgo	0	Hasta 2	Hasta 2,3	Hasta 3
Orientación a resultados	0	Hasta 2	Hasta 2,3	Hasta 3
Resolución de problemas	0	Hasta 1	Hasta 2	Hasta 3
Negociación	0	Hasta 2	Hasta 2,3	Hasta 3
Toma de Decisiones	0	Hasta 2	Hasta 2,3	Hasta 3
Competencia Técnica	0	Hasta 2	Hasta 2,3	Hasta 3
Total				



## **ANEXO III: BASES GENERALES**

### **I. Consideraciones generales**

En virtud de lo dispuesto por los artículos 291 y 297 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 y modificativas, reglamentados por el Decreto N° 104/018 de fecha 24 de abril de 2018, se establecen las bases generales a los concursos de acceso a las funciones de Encargado de Departamento y Sección por cada área de especialización.

El desarrollo del concurso es de carácter reservado, por lo que tanto la información de los concursantes como los resultados de las evaluaciones serán manejados con la adecuada reserva por todos los involucrados en el proceso.

Una vez concluido el concurso, dicha reserva no regirá para los postulantes del concurso.

### **II. Procedimiento**

#### **II.1. Inscripción**

El postulante podrá inscribirse en forma presencial o vía electrónica según indiquen las bases específicas del llamado a concurso.

Si las bases indican que el postulante deberá inscribirse en forma presencial, éste o quien lo represente, deberá presentar:

- \* Cédula de identidad vigente
- \* Declaración de conocimiento y aceptación de las Bases y de cumplir con los requisitos mínimos/excluyentes establecidos en el llamado (Anexo II que forma parte del presente)
- \* Declarar bajo juramento si es objeto de un procedimiento disciplinario de sumario administrativo (Anexo II)
- \* Declarar una dirección de correo electrónico.

El concursante o quien lo represente, deberá presentarse con fotocopia de la cédula de identidad. A efectos de acreditar la representación bastará una nota suscrita por el interesado.

Para las funciones que se desarrollan en el Interior del país se especificará en el llamado la localidad en la que el puesto se desarrolla.

El hecho que el concursante designado no resida en la localidad para la cual se concursa no implicará en ningún caso el derecho al cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.

Si las bases indican que el postulante podrá inscribirse vía electrónica, éste deberá enviar el formulario de inscripción que será publicado en la Intranet de la DGI, completando los datos que allí se soliciten y enviándolo por correo a la dirección que se determine.

En el referido formulario, el postulante declarará bajo juramento: conocer y aceptar las Bases; cumplir con los requisitos mínimos/excluyentes establecidos en el llamado; y si es objeto de un procedimiento disciplinario de sumario administrativo.

En cualquier etapa del desarrollo del concurso, si el postulante toma conocimiento de que es objeto de un procedimiento disciplinario de sumario administrativo, deberá comunicarlo en los siguientes cinco días hábiles de la notificación del inicio del mismo, al/ a los Tribunal/es del/los concurso/s en el/los que participe, bajo apercibimiento de excluirlo del/de los concurso/s.

En caso de que se constate que algún postulante se inscribió a más concursos de los que se habilita, sólo se tomarán como válidas las que se hayan efectuado en primer lugar, de acuerdo a la fecha y hora de la inscripción.

No se puntuará la formación y capacitación que no se encuentre respaldada documentalmente.

## II.2. Publicaciones y notificaciones

Todas las notificaciones que deban efectuarse (integración del Tribunal, resultados, lista de prelación, etc.) se realizarán en el correo electrónico declarado por el concursante, y las publicaciones que correspondan se harán en la Intranet de DGI.

A los efectos del cómputo de los plazos constitucionales, legales y reglamentarios, se considerará como válida la notificación efectuada en el correo electrónico denunciado por el concursante al momento de inscribirse, o el que comunique expresamente a estos efectos.

### II.3. Procedimiento y calendario

En las bases específicas de cada concurso se establecerá la fecha de inicio y cierre de la inscripción al concurso.

El Tribunal establecerá las fechas de la prueba técnica, prueba de evaluación de competencias organizacionales, de liderazgo y técnicas, y prueba de desempate, las cuales serán improrrogables, salvo caso de fuerza mayor por decisión unánime del Tribunal.

Etapas del concurso y los responsables de la gestión de las mismas:

ETAPA O ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA ETAPA
Inicio y cierre de las inscripciones	Departamento Gestión Humana
Publicación de nómina de concursantes habilitados	Departamento Gestión Humana
Publicación del representante de la Administración en el Tribunal del Concurso	Departamento Gestión Humana
Elección del representante de los concursantes	Departamento Gestión Humana
Publicación de la conformación del Tribunal de Concurso	Departamento Gestión Humana
Publicación de quién realizará la prueba técnica.	Tribunal del concurso
Publicación de bibliografía y temas a ser evaluados en la prueba técnica	Tribunal del concurso
Publicación de fecha de la prueba técnica	Tribunal del concurso
Publicación de los resultados de la prueba técnica	Tribunal del concurso
Publicación del puntaje otorgado a los méritos y antecedentes funcionales	Tribunal del concurso
Publicación de la fecha de la prueba de competencias	Tribunal del concurso
Devolución de la prueba de competencias	Tribunal del concurso
Publicación de los resultados finales. Entrega del Tribunal a la	Tribunal del concurso

Administración de la lista de prelación (salvo en caso de empate).	
Prueba de desempate (eventual)	Tribunal del concurso
Resultado final (eventual)	Tribunal del concurso
Asignación de las funciones concursadas	Dirección General

Los Tribunales de cada concurso deberán asegurar que la fecha y hora fijadas para las pruebas técnicas y de competencias organizacionales, de liderazgo y técnicas de su concurso, no coincidan con la de otro concurso.

#### II.4. Asignación de funciones

La asignación de funciones a los concursantes seleccionados, se efectuará a través de Resolución del Director General de Rentas.

Para el caso que el ganador del concurso haya sido objeto de un procedimiento disciplinario de sumario administrativo previo a la inscripción del concurso o posteriormente a la misma, la adquisición del derecho de acceso a la función de Encargado de Departamento o Sección quedará suspendida hasta tanto se resuelva el referido procedimiento por acto administrativo firme, y quedará sometida bajo la condición de que no se le imponga una falta disciplinaria calificada como grave que haya ameritado una sanción de suspensión igual o superior a tres meses, en cuyo caso no adquirirá el derecho a acceder a la función concursada.

Durante el transcurso de dicho procedimiento y hasta tanto el acto administrativo que resuelva el mismo adquiera la calidad de firme, se utilizará la lista de prelación correspondiente para designar de forma interina a quien ejercerá la función concursada durante dicho período, el cual quedará supeditado a lo que resulte por acto administrativo firme en el procedimiento disciplinario referido en el inciso anterior: si al sumariado se le impone la sanción prevista en el inciso anterior, el designado interino - según la utilización de la lista de prelación - quedará efectivo en la función, y en caso contrario, dejará de ejercer la misma, pasando a ejercerla el que resultó ganancioso del concurso.

## II.5. Empate

En caso de empate, al final del concurso, de cualquier lugar de la lista de prelación, se procederá de la siguiente forma:

A igual puntaje, primará el concursante que haya obtenido más puntos en la suma de los puntajes obtenidos en la prueba técnica y en la prueba de competencias laborales.

En caso de subsistir el empate, para las funciones de Encargado de Departamento primará el concursante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias laborales; y para las funciones de Encargado de Sección primará el concursante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba técnica.

Finalmente, si subsiste el empate, se elaborará una prueba extra sobre normativa interna de DGI y normas de procedimiento administrativo, la que será aplicada en un plazo de un mes luego de conocido el empate, previa notificación y publicación de los resultados finales que generaron el empate.

## **III. Etapas y factores**

### III.1. Etapas

En primer lugar se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos como mínimos/excluyentes. Su incumplimiento determinará la exclusión del postulante.

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas:

Etapa I: Factor 1. "Prueba técnica"

Etapa II: Factor 2. "Formación y capacitación"

Factor 3. "Antecedentes funcionales"

\* Antigüedad en DGI

\* Evaluaciones de desempeño

Etapa III: Factor 4. "Evaluación de competencias organizacionales, de liderazgo y técnicas. "

Se establecen los siguientes mínimos excluyentes: en la etapa I) de prueba técnica, el cincuenta por ciento del puntaje total asignado a la misma, para poder continuar con las siguientes etapas; y en la etapa III) de prueba de evaluación de competencias organizacionales, de liderazgo y técnicas, el sesenta por ciento del puntaje total asignado a dicha etapa.

### III.2. Criterios de valoración de factores a aplicar:

ETAPA	FACTOR	COMPONENTE	PUNTAJE DEL FACTOR ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	PUNTAJE DEL FACTOR ENCARGADO DE SECCIÓN	PUNTAJE MÍNIMO EXCLUYENTE
I	1	Prueba Técnica	40	50	50% (para Enc. Depto. mínimo 20 pts. y para Enc Secc. mínimo 25 pts.
II	2	Formación y capacitación			
		Títulos de grado relacionado con el área a concursar	2	2	
		Otro título de grado relacionado con el área a concursar	1	1	
		Título técnico universitario o título intermedio de la carrera de grado relacionado con el área a concursar.	1	1	
		Títulos terciarios CETP - UTU relacionados con el área a concursar	1	1	
		Postgrado/s relacionados con el área a concursar	2	2	
		Doctorado o Master relacionados con el área a concursar	2,5	2,5	
		Cursos menores a 50 hs. (con o sin evaluación) y mayores a 50 hs (sin evaluación) relacionados con el área a concursar	1	1	
		Cursos de 50 hs. o más (con evaluación aprobada) relacionados con el área a concursar	1.5	1.5	
		Publicaciones e investigaciones no curriculares relacionadas con el área	0.5	0.5	

		a concursar			
		Docencia	0.5	0.5	
	<b>Total Factor 2</b>		13	13	
II	Antecedentes funcionales	Antigüedad en DGI	5	5	
		Evaluaciones de desempeño	2	2	
	<b>Total Factor 3</b>		7	7	
	<b>Total Etapa II (Factores 2 y 3)</b>		20	20	
III	4	Evaluación de Competencias Laborales	40	30	60,00% (para Enc. Dpto. mínimo 24 pts. y para Enc. Secc. mínimo 18 pts.)
<b>TOTAL</b>			100	100	

#### Factor 1: Prueba técnica

Este factor mide los conocimientos del concursante en relación a las funciones correspondientes al área de especialización que concursa.

La misma será elaborada, aplicada, dirigida, supervisada y corregida por el Tribunal, y si el Tribunal resuelve delegar cualquiera de dichas tareas, será la Administración la que designe el técnico interno o externo.

El Tribunal o el técnico designado a tales efectos, deberá dar a conocer los temas y bibliografía sobre los que se tomará la prueba, con una antelación mínima de veinte días corridos previos a la fecha fijada para la prueba técnica.

En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la finalización de la prueba técnica, se publicará la prueba y las pautas de corrección de la misma.

La prueba se aplicará de acuerdo al modelo especificado en el Anexo III que forma parte de la presente.

## Factor 2: Formación y capacitación

Este factor mide la formación académica y general del concursante.

En todos los casos el puntaje establecido es el máximo asignado al componente.

a. Título de grado: Se aplicará a aquellos concursantes que tengan un título de grado relacionado con el área.

En aquellos casos en que se exijan como requisitos para el acceso a la función de Encargado títulos de grado específicos que surjan del Manual de Funciones de Encargados o de las condiciones específicas del correspondiente llamado, dicho componente del Factor no será valorado, y los 2 puntos correspondientes se distribuirán por partes iguales y se sumarán a los asignados a los siguientes componentes: i) Otro título de grado relacionado con el área, ascendiendo este componente a 1,4 punto; ii) Título técnico universitario o título intermedio relacionado con el área a concursar, ascendiendo este componente a 1,4 puntos; iii) Título terciario CETP-UTU relacionado con el área a concursar, ascendiendo este componente a 1,4 puntos; iv) Postgrado, ascendiendo este componente a 2,4 puntos; v) Doctorado o Master, ascendiendo este componente a 2,9 puntos; en todos los casos para Encargado de Departamento y Sección.

b. Otro/s título/s de grado: El puntaje establecido es el máximo del factor. Se aplicará a aquellos concursantes que tengan otro/s título/s de grado relacionado/s con el área.

c. Título técnico universitario o título intermedio de la carrera de grado relacionado con el área a concursar: se tomarán en cuenta todos aquellos títulos técnicos dictados por instituciones universitarias reconocidas por el MEC o los títulos intermedios correspondientes a las carreras de grado relacionadas con el área a concursar, siempre que no se haya obtenido el título de grado, en cuyo caso se valorará únicamente en este último componente.

d. Títulos terciarios del Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU o equivalentes relacionados directamente con área de especialización concursada: se tomarán en cuenta todos aquellos títulos de nivel terciario dictados por el Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU y/o en instituciones reconocidas por el MEC.

e. Postgrado o diplomas relacionados con el área: se acredita con el diploma. Para los casos en que el concursante no haya finalizado, se acreditará la escolaridad y se asignarán los siguientes puntajes:

- \* Postgrado con el 50% o más de los créditos (o materias en caso de no existir créditos) obligatorias aprobadas: 0,5 punto
- \* Postgrado con el 75% de los créditos (o materias en caso de no existir créditos) obligatorias aprobadas: 1 punto
- \* Título de postgrado (o más): 2 puntos

Los títulos de Postgrado deberán ser otorgados por la Universidad de la República y/o instituciones universitarias autorizadas a funcionar como tales por el Poder Ejecutivo o aquellos que hayan sido registrados ante el MEC o en su caso, revalidados por éste, de acuerdo a lo establecido en el Dto. 104/014 de 28.04.2014. Se aceptarán además los títulos de esta naturaleza promovidos por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), del Instituto de Estudios Fiscales de España, u otros de naturaleza similar a criterio del Tribunal.

e. Maestría o Doctorado relacionados con el área: se acredita con el título. Para los casos en que el concursante no haya finalizado, se acreditará la escolaridad y se asignarán los siguientes puntajes:

- \* Maestría o doctorado con aprobación del 50% de los créditos (o materias en caso de no existir créditos) obligatorios: 0,5 puntos
- \* Maestría o doctorado con aprobación del 75% de los créditos (o materias en caso de no existir créditos) obligatorios: 1 punto
- \* Maestría o doctorado con tesis pendiente y 100% de los créditos (o materias en caso de no existir créditos) obligatorios aprobados: 1,5 puntos
- \* Título de Doctorado o Master (o más): 2,5 puntos

Los títulos de Maestría o Doctorado deberán ser otorgados por la Universidad de la República y/o instituciones universitarias autorizadas a funcionar como tales por el Poder Ejecutivo o aquellos que hayan sido registrados ante el MEC o en su caso, revalidados por éste, de acuerdo a lo establecido en el Dto. 104/014 de 28.04.2014. Se aceptarán además los títulos de esta naturaleza promovidos por el Centro

Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), del Instituto de Estudios Fiscales de España, u otros de naturaleza similar a criterio del Tribunal.

g. Cursos relacionados con el área a concursar: se discrimina entre cursos con carga horaria igual o mayor a 50 horas, ó menor a 50 horas.

Se ponderarán únicamente los cursos de formación relacionados con el área (curso, seminario, congreso, taller, simposio, jornadas, etc.) realizados en los últimos diez años anteriores al llamado a concurso, y que además cuenten con una carga horaria mínima de 10 horas.

No se computarán los cursos de inducción dictados por la Administración.

Los funcionarios que dicten cursos en DGI en calidad de docentes, los computarán como curso aprobado en calidad de participante de acuerdo a la carga horaria que posea el curso dictado.

Se equiparán las horas entre los cursos dictados por la DGI a los funcionarios del Interior y los de Montevideo, a efectos de que la ubicación geográfica de la oficina de DGI donde el funcionario realiza su tarea, no afecte el puntaje.

h. Publicaciones e investigaciones no curriculares: se tomarán en cuenta las publicaciones e investigaciones, relacionadas con el área, no incluidas en la currícula de maestrías, doctorados u otros títulos.

i. Docencia: este componente se incluye a efectos de ponderar la capacidad del concursante en cuanto a transmisión de conocimientos y manejo de grupos.

En todos los casos, la docencia a tener en cuenta es toda aquella que haya sido ejercida en instituciones de enseñanza habilitadas por el MEC, en calidad de docente a cargo del grupo (semestrales o anuales), durante al menos dos años, en los diez años anteriores al llamado a concurso.

En cada uno de los componentes (para los cuales no se haya señalado una escala específica determinando la asignación parcial de los puntos totales del componente), se asignará el puntaje máximo al concursante que acredite tener más méritos en el componente correspondiente, y a los restantes concursantes se les asignará un puntaje a prorrata y en forma proporcional a los méritos que tengan en dicho componente.

En aquellos casos en que en el componente a evaluar exista título intermedio y el concursante haya obtenido asimismo la titulación final, únicamente se ponderará el título final.

### Factor 3: Antecedentes funcionales

Este factor mide los años de experiencia laboral en el Organismo (independientemente de la modalidad de vinculación), y el desempeño del funcionario.

a. Antigüedad: sólo serán considerados los años de experiencia laboral en DGI, independientemente de la modalidad de vinculación anterior a la presupuestación - con excepción de la que el concursante hubiese tenido como becario y/o pasante-, atendiendo a que es un organismo altamente especializado.

Para el caso, quedan contempladas todas las situaciones en la que los funcionarios se encuentren en comisión, comisión de servicio, reserva de cargo, etc.

El mínimo de antigüedad requerido para la postulación es el establecido en el punto I "Consideraciones Generales".

Ponderación de la antigüedad para Encargados de Departamento y Sección:

Años en DGI	Puntaje
15 años o más	5 puntos
3 años	1 punto

Se adicionará 0.33 puntos por cada año completo de trabajo comprendido en la franja anterior.

b. Evaluaciones: se ponderarán las tres últimas evaluaciones de desempeño efectuadas al momento del cierre de la inscripción. Para el caso de que no existan evaluaciones por causas ajenas al concursante, se tomarán en cuenta y ponderarán las últimas tres que existan, y para el caso de no contar con tres evaluaciones, se promediarán las que existan.

Se asignará el puntaje máximo cuando el promedio obtenido en las evaluaciones sea de 20 puntos. Las puntuaciones restantes de la escala se transformarán proporcionalmente en función del valor máximo de 20 establecido precedentemente.

**Factor 4: Evaluación de competencias organizacionales, de liderazgo y técnicas.**

Este factor mide el desarrollo del concursante para cada una de las competencias definidas para las funciones del área de especialización concursada.

En caso de que el Tribunal resuelva delegar alguna de las tareas correspondientes a esta etapa en un técnico o equipo de técnicos, externos o internos, será la Administración la que designará el mismo.

Para el desarrollo de esta técnica, el Tribunal o en su caso el técnico externo o interno que se haya designado para la etapa de la prueba técnica, también deberá participar y será oído en su calidad de tal en esta instancia.

La evaluación se aplicará de acuerdo al modelo especificado en el Anexo IV que forma parte del presente.

#### **IV. Elección del representante de los concursantes en el tribunal de concurso**

Los representantes de los concursantes serán elegidos mediante voto secreto entre quienes se hayan postulado para ello.

Corresponderá la titularidad al postulante más votado y la suplencia a aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

Los funcionarios inscriptos al concurso respectivo podrán proponer candidatos por cada área a la que se presentaron, debiendo acreditar la aceptación de los mismos. Las personas propuestas deberán cumplir con los requisitos excluyentes/mínimos de las funciones que aspiran a representar.

Hasta el momento de la apertura de los sobres en el escrutinio de elección de los representantes de los concursantes, la mayoría simple de los mismos podrá presentar una lista de consenso eligiendo a sus representantes, dejando sin efecto el escrutinio.

En caso de que no existan postulantes para representar a los concursantes, la Administración designará a dichos integrantes.

Se consideran causas inhabilitantes para integrar los Tribunales las siguientes:

- a. Ser postulante al concurso
- b. Ser cónyuge, concubino y/o tener relación familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad, de cualquier otro designado y con los concursantes inscriptos.

Los integrantes de los Tribunales de Concurso, firmarán una declaración jurada estableciendo que no poseen causas inhabilitantes. Por razones fundadas y dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la publicación de la conformación del Tribunal, de acuerdo al cronograma establecido (art. 3° del Dto. 500/991 en la redacción dada por el art. 1° del Dto. 420/2007), cualquiera de los concursantes podrá recusar a uno o más miembros del Tribunal designado.

**ANEXO III.1**

**DECLARACIÓN JURADA**

**CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES DE CONCURSO**

**IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

Proceso

Área de especialización (utilice sólo mayúsculas)

Por la presente, el Sr/a < apellido > < nombre >, titular de la cédula de identidad < n.nnn.nnn-n >, N° de orden < nnnn >, declara conocer y aceptar las Bases de los Concursos para la provisión de funciones de Departamento y Sección, aprobadas por Decreto N° ..... de fecha ..... , y las condiciones particulares definidas por Resoluciones N° ..... y N°..... en el llamado a concurso de la función de Encargado de Departamento o Sección del área identificada anteriormente.

Asimismo, declaro ..... ser objeto de un procedimiento disciplinario de sumario administrativo.

DIA    MES    AÑO

## ANEXO III.2

### MODELO PRUEBA TECNICA

Se realizará una prueba técnica - asegurándose el anonimato de los concursantes - de acuerdo a las áreas de especialización definidas en el Manual de Funciones de Encargaturas de DGI. Ésta tendrá en cuenta las competencias técnicas específicas del área de especialización concursada. Para ello las preguntas y los casos a aplicar en las pruebas requerirán que el candidato establezca procesos de razonamiento y síntesis de información y/o pidiéndole que aplique conocimiento pertinente en contextos de trabajo.

El Tribunal elegirá la prueba técnica a aplicar entre las siguientes opciones:

- a) Prueba escrita de desarrollo de temas no estructurada donde mediante preguntas abiertas se le solicita al candidato que desarrolle un tema o contenido, y elabore una propuesta que contienen ciertas indicaciones para su realización.
- b) Prueba escrita de respuesta semi-estructurada: preguntas donde se le solicita al candidato que desarrolle un tema o contenido, y elabore una propuesta, que contienen ciertas indicaciones para su realización.
- c) Prueba escrita de solución de uno o más casos: presentación de situaciones problemáticas en el contexto del trabajo, donde existe una brecha entre la situación planteada y un objetivo a alcanzar o una situación deseada, y se requiere al candidato generar la o las soluciones y/o propuestas de estrategias de acción que permitan alcanzar los objetivos propuestos.
- d) Esta opción consistirá en la combinación de la opción de prueba a) con la opción de prueba c); o la combinación de la opción de prueba b) con la opción de prueba c).

Uso de bibliografía y otras fuentes: Para todas las opciones se determinará previamente si el concursante puede consultar bibliografía y otras fuentes de información durante el desarrollo de la prueba, y en su caso, cuál será la permitida.

En ningún caso se admitirá la prueba por múltiple opción.

En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la finalización de la prueba técnica, se publicará la prueba y las pautas de corrección de la misma.

La prueba será elaborada, aplicada, dirigida, supervisada y corregida por el Tribunal, y en caso de que éste resuelva delegar alguna o algunas de dichas tareas, será la Administración la que designe el técnico interno o externo.

### ANEXO III.3

#### MODELO EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES, DE LIDERAZGO Y TÉCNICAS.

Las competencias del área de especialización se medirán de acuerdo a la utilización de las siguientes técnicas:

1. Prueba de desempeño por medio de tarea o trabajo. Este tipo de tarea involucra al candidato en forma individual y/o grupal en el desarrollo de una tarea práctica o de laboratorio. Deberá saber resolver una situación problema usando las estrategias adecuadas para hacerlo en forma efectiva.

Para el desarrollo de esta técnica, el Tribunal o en su caso el técnico externo o interno que se haya designado para la etapa de la prueba técnica, también deberá participar y será oído en su calidad de tal en esta instancia.

2. Entrevista individual basada en competencias con utilización de preguntas de incidentes críticos y basadas en situaciones, con la opción de utilizar tests que aporten mayor información sobre competencias.

Las evaluaciones serán elaboradas, aplicadas, dirigidas, supervisadas y corregidas por el Tribunal, y en caso de que éste resuelva delegar alguna o algunas de dichas tareas en técnicos, éstos serán designados por la Administración.

En su caso, el Tribunal elaborará o el/los técnico/s externo/s o interno/s contratado/s entregarán al Tribunal, lista conteniendo los resultados de la misma con el puntaje obtenido por cada concursante en esta etapa, así como los informes de las evaluaciones realizadas a cada uno de los concursantes. Dicho informe deberá contener la valoración y puntaje otorgado al concursante en cada una de las competencias, explicitando las conductas observables constatadas al aplicar las referidas técnicas. Asimismo, el informe reflejará el puntaje total del concursante, el cual oscilará de 0 a 30 para las Encargaturas de Sección o de 0 a 40 para las Encargaturas de Departamento.

Los concursantes tendrán derecho a solicitar copia autenticada del mencionado informe, así como devolución verbal de los resultados de la evaluación por el Tribunal o el/los técnico/s que la/s haya/n aplicado.

A continuación se establecen los modelos de prototipo de corrección para esta prueba:

#### Encargados de Departamento

Competencia	Puntajes			
	Nivel Inicial	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado	Nivel Destacado
Compromiso Organizacional	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Proactividad	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Trabajo en Equipo	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Comunicación Interpersonal	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Liderazgo	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Orientación a resultados	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Resolución de problemas	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Negociación	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Toma de Decisiones	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4
Competencia Técnica	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 4

#### Encargados de Sección nivel 1

Competencia	Puntajes
-------------	----------

	<b>Nivel Inicial</b>	<b>Nivel Intermedio</b>	<b>Nivel Avanzado</b>	<b>Nivel Destacado</b>
Compromiso Organizacional	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Proactividad	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Trabajo en Equipo	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Comunicación Interpersonal	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Liderazgo	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Orientación a resultados	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Resolución de problemas	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Negociación	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Toma de Decisiones	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Competencia Técnica	0	Hasta 1,7	Hasta 2,1	Hasta 3
Total				

#### Encargados de Sección niveles 2 y 3

<b>Competencia</b>	<b>Puntajes</b>			
	<b>Nivel Inicial</b>	<b>Nivel Intermedio</b>	<b>Nivel Avanzado</b>	<b>Nivel Destacado</b>
Compromiso Organizacional	0	Hasta 1,5	Hasta 2	Hasta 3
Proactividad	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 3
Trabajo en Equipo	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 3
Comunicación Interpersonal	0	Hasta 1,5	Hasta 2	Hasta 3

Liderazgo	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 3
Orientación a resultados	0	Hasta 1,5	Hasta 2	Hasta 3
Resolución de problemas	0	Hasta 1,5	Hasta 2	Hasta 3
Negociación	0	Hasta 2	Hasta 2,5	Hasta 3
Toma de Decisiones	0	Hasta 1,5	Hasta 2	Hasta 3
Competencia Técnica	0	Hasta 1,5	Hasta 2	Hasta 3

**Encargados de Sección niveles 4 y 5**

Competencia	Puntajes			
	Nivel Inicial	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado	Nivel Destacado
Compromiso Organizacional	0	Hasta 1	Hasta 2	Hasta 3
Proactividad	0	Hasta 2	Hasta 2,3	Hasta 3
Trabajo en Equipo	0	Hasta 2	Hasta 2,3	Hasta 3
Comunicación Interpersonal	0	Hasta 1	Hasta 2	Hasta 3
Liderazgo	0	Hasta 2	Hasta 2,3	Hasta 3
Orientación a resultados	0	Hasta 2	Hasta 2,3	Hasta 3
Resolución de problemas	0	Hasta 1	Hasta 2	Hasta 3
Negociación	0	Hasta 2	Hasta 2,3	Hasta 3
Toma de Decisiones	0	Hasta 2	Hasta 2,3	Hasta 3
Competencia Técnica	0	Hasta 2	Hasta 2,3	Hasta 3
Total				

